

RESOLUCIÓN CS N° 025/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 FEB 2005

Expediente N° 8.491/04.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Lic. Ana Tadea ARAGÓN, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que durante el lapso de la licencia, la Lic. ARAGÓN prevé desarrollar tareas de investigación en Educación Matemática, para lo cual presenta un detallado plan de trabajo.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 353/04, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 15/05,

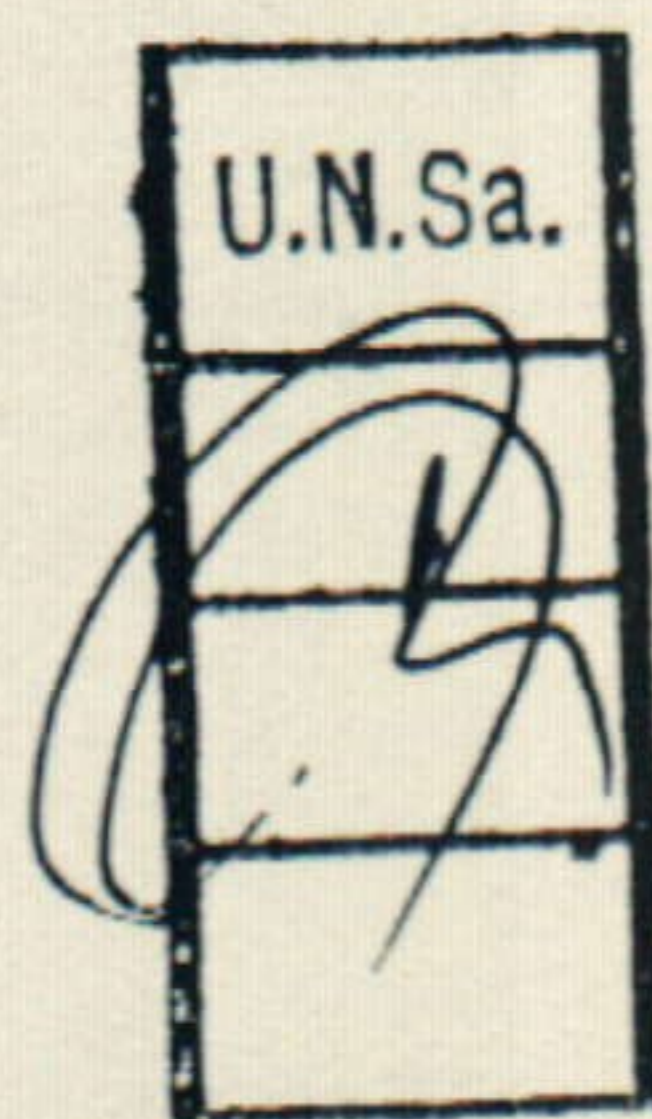
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el beneficio de Año Sabático a la Lic. Ana Tadea ARAGÓN, Profesora Regular Titular de la de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Lic. ARAGÓN, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Lic. Ana ARAGÓN, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR